



Barranquilla,

3 0 MAR. 2017

GA == 001157

Señor
GUILLERMO ORDOÑES
Representante Legal
MASERING S.A.S
Calle 77B Nº 57 – 141 Oficina 1101
Barranquilla – Atlántico

REF: AUTO No

00000338

Sírvase comparecer a la Gerencia de Gestión Ambiental de esta Corporación, ubicada en la calle 66 No 54 .43 Piso 1 dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del Acto Administrativo antes anotado.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, este se surtirá por aviso.

Atentamente,

JULIETTE SLEMAN CHAMS
ASESORA DIRECCION (C)

Karala

Exp:1401-171 Elaboro Merielsa Garcia

Calle 66 No. 54 - 43
*PBX: 3492482
Barranquilla- Colombia
cra@crautonoma.gov.com
www.crautonoma.gov.co









AUTO No. 00000338

DE 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA MASERING HOLDING S.A.S."

La Suscrita Asesora de Dirección (C), de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, C.R.A, con base en lo señalado en el Acuerdo Nº 0006 del 19 de abril de 2013, expedido por el Consejo Directivo de esta Entidad, en uso de las facultades constitucionales y legales conferidas por la Resolución Nº 00270 de 2016, aclarada por la Resolución N°287 de 2016, expedida por esta Entidad, teniendo en cuenta lo señalado en la Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, en cumplimiento de las Funciones de Manejo, Control y Protección de los Recursos Naturales del Departamento del Atlántico, y con el fin de efectuar el seguimiento a las actividades realizadas por la empresa MASERING HOLDING S.A.S., funcionarios adscritos a la Subdirección de Gestión Ambiental, practicaron visita de inspección técnica, originándose el Informe Técnico Nº00036 del 26 de Enero de 2017, en el que se consigan los siguientes aspectos:

1.- ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD:

Actualmente la empresa Masering Holding S.A.S., se encuentra desarrollando plenamente su actividad Productiva. Fabricación y reparación de maquinaria en general, estructuras metálicas y tanques para el almacenamiento y transporte de líquidos. Fabricación de repuestos y accesorios para toda clase de maquinarias y para la reparación y reconstrucción de maquinaria en general. Alquiles de máquinas y herramientas. Fabricación, importación y exportación de repuestos, accesorios e insumos para la industria metalmecánica. El estudio, diseño, planeación, contratación, transformadión, transporte, comercialización de minerales e hidrocarburos, importación, exportación y en general el ejercicio de todos los aspectos de la minería, incluyendo la exploración y explotación minera de cualquier material. Compra, venta, arrendamiento, importación, fabricación, ensamble, elaboración, servicio y exportación de equipos y elementos y maquinaria agrícola, minera, industrial o de construcción y de sus accesorios y repuestos restauraciones, revestimientos, reconstrucciones correspondientes. Reparaciones, recuperaciones de partes o repuestos de maquinaria en general, utilizando procesos y técnicas de soldadura, metalización, reparación o cualesquiera otros similares que tengan estas aplicaciones.

2.- OBSERVACIONES DE CAMPO:

La actividad principal de la empresa Masering Holding S.A.S., es la de mantenimiento y reparación de componentes de equipos mineros.

El proceso inicia recepcionando el componente, se toma registro fotográfico, se abre una orden de trabajo en el sistema. El componente físicamente se pasa al área de desarme, se desarma total o parcialmente según necesidad. Estas piezas se lavan en un tanque con desengrasante Power Green y agua. Las piezas más grandes se lavan en el piso y el agua utilizada en esta limpieza se conduce por gravedad a una trampa de grasas en donde inicia el sistema de tratamiento de aguas residuales. (Registro fotográfico Informe Técnico N°0036 de 2017, Foto 1. Área de recepción de componentes de equipos mineros. Foto 2. Área de recepción de componentes de equipos mineros. Foto 3. Área de lavado de componentes de equipos mineros):

3. VERTIMIENTOS

La actividad de lavado de los componentes de equipos mineros genera un agua residual aceitosa, que pasa por unas trampas de aceite, y a través de una tubería de 8" el agua llega por gravedad a una alberca desde donde el agua aceitosa se bombea mediante una bomba de gasolina de 6.5 hp a un tanque de almacenamiento en donde se somete a un proceso de

Sapar

REPUBLICA DE COLOMBIA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00000338

DE 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA MASERING HOLDING S.A.S."

limpieza física de separación utilizando un dispositivo conocido como "Oil Skimmer". El agua residual es bombeada a unos isotanques en donde se realiza un proceso de floculación, mientras que el aceite se recolecta en una caneca de 55 galones. El agua residual va a unos tanques de clasificación para dejar el agua en condiciones de reutilizar en el mismo proceso que es lavado de componentes de equipos mineros. (Registro fotográfico Informe Técnico N°0036 de 2017, Foto 4. Alberca donde llega el agua residual proveniente del área de lavado de componentes de equipos mineros. Se observa la bomba de 6.5 hP, que envía el agua al tanque de separación de aceite. Foto 5. Tanque en donde a través del equipo "Oil Skimmer" se realiza un proceso físico que separa el aceite del agua. El aceite se recolecta en una caneca metálica y el agua pasa a un isotanque en donde se le aplica un proceso de floculación. Foto 6. Caneca metálica en donde se recolecta e aceite extraído del agua residual proveniente del lavado de componentes. No cuenta con sistema de contención de derrames y tampoco está rotulada).

La caneca en donde se recolecta el aceite no está identificada. Este material es dispuesto con gestores autorizados.

En la visita técnica se observó que recientemente se había vertido parte de esta agua ya tratada en el suelo y los funcionarios de la empresa Masering Holding S.A.S., manifestaron que ocasionalmente realizan esta actividad y la denominan riego de zonas verdes. (Registro fotográfico Informe Técnico N°0036 de 2017, Foto 7 y 8. Zona verde en donde se evidenció que se estaba descargando el agua residual tratada proveniente de la actividad de lavado de componentes de equipos mineros).

4.- RESIDUOS PELIGROSOS

El área de almacenamiento de residuos peligrosos se encuentra identificada, ventilada y cuenta con sistema de contención de derrames, sin embargo afuera de esta área se observaron unas canecas de 55 galones las cuales contenían aceite nuevo. Estas canecas estaban sobre estibas de madera y al aire libre. (Registro fotográfico Informe Técnico N°0036 de 2017, Foto 9. Recipientes con aceite nuevo almacenados a la intemperie. Foto 10. Se observa al fondo el área destinada para el almacenamiento de residuos peligrosos. Ventilada, identificada. Foto 11. Almacenamiento de recipientes vacíos en el área de residuos peligrosos. Foto 12. Área de almacenamiento de RAEE's. Foto 13. Área de almacenamiento de baterías usadas).

El área de almacenamiento de aceite nuevo cuenta con un sistema de contención de derrames, aunque no es suficiente para la cantidad de aceite que se almacena en esta área. (Registro fotográfico Informe Técnico N°0036 de 2017, Foto 14. Área de almacenamiento de aceite nuevo. Está área se debe ampliar).

5.- CONCLUSIONES:

La empresa genera agua residual en el proceso de lavado de componentes de equipos para minería. Estas aguas residuales son tratadas y reutilizadas en la misma actividad, sin embargo un excedente es utilizado para riego. En el tratamiento del agua residual se genera un aceite el cual es dispuesto con gestores autorizados para tal fin. El área de almacenamiento de residuos peligrosos es adecuada para esta actividad, pero se debe mejorar la organización de los residuos almacenados en esta área. El área de almacenamiento de aceite nuevo cuenta con sistema de contención

Teniendo en cuenta el Informe Técnico N°0036 de enero de 2017, la norma aplicable al caso esta Corporación considera pertinente establecer unas obligaciones ambientales a la empresa MASERING HOLDING S.A.S, que se describen en la parte dispositiva de este proveído.

FUNDAMENTOS LEGALES

Que el numeral 12 de artículo 31 ibídem, "establece que una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales es "Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los

bapa

REPUBLICA DE COLOMBIA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00000338

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA MASERING HOLDING S.A.S."

suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos."

Que según el Artículo 30 ibídem, "es objeto de las Corporaciones Autónomas Regionales la ejecución de las políticas y medidas tendientes a la preservación protección y manejo del Medio Ambiente y dar cumplida aplicación a las normas sobre manejo y protección de los recursos naturales."

Que el Permiso de Vertimientos es la autorización que otorga la Autoridad Ambiental a todos los usuarios que generen vertimientos líquidos, los cuales después de ser depurados en una planta de tratamiento de aguas residuales, se descargan a una corriente de agua o al sistema de alcantarillado municipal.

Que el Artículo 2.2.3.3.5 1.del Decreto 1076 de 2015 señala "Requerimiento de permiso de vertimiento. Toda persona natural o jurídica cuya actividad o servicio genere vertimientos a las aguas superficiales, marinas, o al suelo, deberá solicitar y tramitar ante la autoridad ambiental competente, el respectivo permiso de vertimientos..."

En mérito a lo expuesto,

DISPONE

PRIMERO: REQUERIR a la empresa MASERING HOLDING S.A.S., con Nit 800.038.391-1, ubicada en Carrera 51B - Antigua vía a Puerto Colombia con el cruce hacia la vía Sabanilla - Salgar, Puerto Colombia - Atlántico, representada legalmente por el señor Guillermo Ordoñez o quien haga sus veces al momento de la notificación, de cumplimiento a las siguientes obligaciones ambientales, a partir de la ejecutoria de este proveído.

- 1- Tramitar de manera inmediata el permiso de vertimientos líquidos para las aguas residuales provenientes de la actividad de lavado de componentes de equipos mineros de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.3.3.5.1 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 del MADS.
- 2- Disponer de inmediato el aceite generado en el sistema de tratamiento de aguas residuales no domésticas, con gestores autorizados para tal fin de acuerdo lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 del MADS.
- 3- En un plazo de quince (15) días hábiles organizar el área de almacenamiento de residuos peligrosos de manera que los residuos se almacenen en el área demarcada e identificada para ello.
- 4- En un plazo de treinta (30) días hábiles acondicionar el área de almacenamiento de aceite nuevo de manera que todo el aceite se ubique dentro del sistema de contención de derrames.

SEGUNDO: El Informe Técnico Nº00036 del 26 de Enero de 2017, de la Subdirección de Gestión Ambiental hace parte integral del presente proveído.

TERCERO: La Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., se reserva el derecho a practicar visita de inspección a la empresa MASERING HOLDING S.A.S., cuando lo considere necesario y pertinente.

GPOR

CUARTO: Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo, al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad los artículos 67, 68, 69 de la Ley 1437 del 2011.

REPUBLICA DE COLOMBIA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No.

00000338.

DE 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA MASERING HOLDING S.A.S."

QUINTO: Contra el presente acto administrativo, procede el Recurso de Reposición ante la Dirección General de la C.R.A., el cual podrá ser interpuesto personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

Dado en Barranquilla,

29 MAR. 2017

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JULIETTE SLEMAN CHAMS ASESORA DIRECCIÓN (C)

Exp: 1401-171 I.T.036 26/01/17

Elaborado: M.García.Contratista/ Odair Mejìa M.Supervisor

Reviso: Ing Liliana Zapata Garrido. Subdirección Gestión Ambiental